REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 6763-2016-MIDIS/PNAEQW

Lima, 29 de agosto de 2016

VISTOS:

El Memorando N°1109-2016-MIDIS/PNAEQW/UA, de la Unidad de Administración, el Informe N° 1894-2016-PNAEQW/UA-CASG, de la Coordinación de Abastecimiento y Servicios Generales, y el Informe N° 7306-2016-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014 y N° 004-2015-MIDIS, se dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, asimismo, modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva constituye la unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social.

Que, el artículo 128 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades pueden dar fe de la autenticidad de los documentos que ellos mismos hayan emitido;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 6442-2016-MIDIS/PNAEQW, se aprueba la Directiva N°17-2016-PNAEQW-UA que regula la Designación y las Funciones de los Certificadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, tiene por objeto establecer las disposiciones para regular la designación, responsabilidad, atribuciones, obligaciones y prohibiciones de los certificadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma en la certificación de documentos para el uso exclusivo de acciones administrativas fuera del PNAEQW;

Que, el numeral 6.1. de la citada Directiva dispone que el certificador es el funcionario o servidor público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma que en adición de sus labores ordinarias, y de manera personal e intransferible, realiza la certificación de documentos públicos para las actuaciones concretas en que sea necesario, asimismo, establece en el numeral 8.3. los siguientes requisitos para ser certificador:

8.1. ***De los requisitos***

(...)

a) *Ser personal de nivel jerárquico superior o Jefe de Unidad.*

b) *Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez, discreción, probidad, un alto sentido del servicio público y no haber sido sancionado por faltas disciplinarias.*

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica ha verificado la consistencia legal del proyecto del nombramiento de certificadores, solicitado por la Unidad de Administración, con la finalidad de que la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa lo apruebe, de acuerdo a las características y parámetros indicados por la Directiva N° 017-2016-PNAEQW-UA;

Contando con el visado de la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 136-2015-MIDIS;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR como certificadores de la Sede Central del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, respecto a los documentos emitidos por la Unidad a su cargo, a las siguientes personas:

Nombres y Apellidos	Cargo
Haydee María Bautista Porras	Jefa (e) de la Unidad de Administración
Rosario Mercedes Gonzales Ybáñez	Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica
Jessica Roxana González Cornejo	Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones
Jacinto Alberto Tolentino Ávalos	Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto
Marlene Huamanlazo Torres	Jefa (e) de la Unidad de Comunicación e Imagen
Jessica Roxana González Cornejo	Jefa (e) de la Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación
Ana Teresa Espino Rodríguez	Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos
Melitón Ricardo Otoya Verástegui	Jefe (e) de la Unidad de Tecnologías de la Información
César Augusto De la Cruz Salcedo	Jefe de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos

ARTICULO SEGUNDO.- LOS CERTIFICADORES deberán desempeñar sus funciones, cumpliendo con las Disposiciones establecidas en la Directiva N° 017-2016-PNAEQW-UA que regula la Designación y las Funciones de los Certificadores del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR Y NOTIFICAR la presente Resolución a las personas designadas en el artículo Primero, así como a todas las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

ARTÍCULO CUARTO.- Publíquese la presente Resolución de Dirección Ejecutiva, en el Portal Institucional del Programa nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe), para conocimiento de los interesados y público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Ing. MARIA MONICA MORENO SAAVEDRA
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social